



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO N° 65/2025, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS". ID N° 471610.**

Asunción, *19* de *noviembre* de 2025

**VISTO:** La Nota UOC N° 4291/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado N° 65/2025, Licitación Pública Internacional – Binacional, para la Fiscalización de la Construcción del Puente sobre el Río Paraguay entre las ciudades de Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias". ID N° 471610; y

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

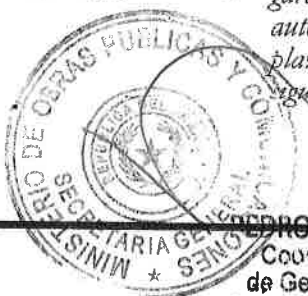
Que, el **Convenio No 4500054890/2019 entre ITAIPU Binacional, la Municipalidad de Carmelo Peralta y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, en su **Capítulo IV De las Obligaciones De las Partes - Cláusula Sexta-** *La ITAIPU financiará los estudios, la elaboración de proyectos y la construcción del puente, transfiriendo los recursos, conforme al avance de la ejecución del proyecto, a la Municipalidad de Carmelo Peralta. Cláusula Séptima - La Municipalidad de Carmelo Peralta, conforme al artículo 18° y demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", se encargará de efectuar los procesos de pagos correspondientes a las distintas etapas de las actividades previstas, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Fiscalización y la Unidad Ejecutora del Proyecto, en adelante la UEP, conformada en el marco de este Convenio. Cláusula Octava - El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este Convenio y se encargará de los procedimientos de estudios previos, licitación, adjudicación y supervisión de la obra.*

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se llevó a cabo en fecha 22 de setiembre de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 134 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación, establece: *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10*

**COPIA**



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO N° 65/2025, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”. ID N° 471610.**

*(diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.*

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, por Memorándum EUP DCyP N° 640/2025, la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes dependiente de la Dirección de Vialidad propone la designación del señor Víctor Hugo Olmedo con C.I. N° 688417, Coordinador de dicha Unidad Ejecutora como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 **“Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”** en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.*

**COPIA**  
POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**PEDRO L. VERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC



**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO N° 65/2025, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – BINACIONAL, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”. ID N° 471610.**

**Artículo 1°.-** Adjudicar el “Llamado 65/2025, Licitación Pública Internacional – Binacional, para la Fiscalización de la Construcción del Puente sobre el Río Paraguay entre las ciudades de Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias”. ID N° 471610, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Monto Adjudicado Gs. (IVA incluido)
<b>CONSORCIO JYI</b> -INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. -INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. -PROSUL -PROJETOS, SUPERVISA0 E PLANEJAMENTO LTDA.	4.970.566.428.-

**Artículo 2°.-** Designar, al señor **Victor Hugo Olmedo** con C.I. N° 688417, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes de la Dirección de Vialidad como “**Administrador del Contrato**” a ser suscripto en el marco del “Llamado N° 65/2025, Licitación Pública Internacional – Binacional, para la Fiscalización de la Construcción del Puente sobre el Río Paraguay entre las ciudades de Carmelo Peralta (Paraguay) y Puerto Murtinho (Brasil) y Obras Complementarias”. ID N° 471610.

**Artículo 3°.-** La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



**PEDRO L. VERA DUARTE**  
Coordinador Interino  
de Gestión Documental  
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra

**M.O.P.C.**